PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO - SENA REGIONAL CESAR
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–COMM-020-2023

OBJETO: Mantenimiento de Cubierta de Talleres de Formación Ubicadas en el Centro de Biotecnológico de Caribe.

El Centro de Operación y Mantenimiento Minero expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–COMM-020-2023, teniendo en cuenta que se presentaron **manifestaciones** de interés de limitación a MiPymes y atendiendo lo establecido en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese al proceso el presente AVISO por limitación a MiPymes.

Durante el plazo establecido para el efecto, se presentó manifestación de limitación a MiPymes por parte de las siguientes empresas:

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL			
No.	**EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – REP LEGAL**	**OBSERVACIONES**	**FECHA DE RECEPCIÓN**
1	P&R GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, NIT: 900488144-1, REP. LEGAL: YONAHTAN ALBERTO RIAÑO SEPULVEDA, CC. -1065572441.	Adjunta los soportes requeridos.	01/DIC/2023
2	IDEAS & CONSULTORIAS SAS, NIT:901575138-3, REP. LEGAL: KEVIN JOSEPH DE LAS SALAS AREVALO, C.C. 1.065.571.755.	Adjunta los soportes requeridos.	01/DIC/2023
3	INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S., NIT: 900385205-1, REP. LEGAL: RAUL ALBERTO MARTINEZ ARIAS, CC. - 77192470	Adjunta los soportes requeridos.	03/DIC/2023

Considerando que se presentaron tres **(3)** solicitudes validas de limitación a MiPymes del orden municipal, la Entidad procede **a limitar el presente proceso a MiPymes del orden municipal**, razón por lo cual no podrán participar interesados de diferente naturaleza.

CLAUSULA SEGUNDA: Téngase en cuenta la siguiente causal de rechazo: *“En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes municipales para limitar la convocatoria a MiPymes, se considerará causal de rechazo la presentación de propuestas por parte de oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.*

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con el flujo de aprobación en SECOP II.